

Cedula que goviernara, tra prebenido, ley  
 propio, y prohibido el conocimiento en es-  
 ta trasculacion, y punto subtrahidos que  
 se trata, De que en ella se han de  
 observar las leyes del Reyno, en la  
 prohibicion de Lorenzana, hercos, y de  
 mas: Ha sido el primer Decreto en esta  
 materia, puesto por la sala, el dia veinte  
 y siete de Febrero de este año: despues  
 en dia de Santos, fue la ordinaria de  
 el nuestro Consejo de ordenes, solo para  
 hacer la trasculacion, segun las leyes ca-  
 pitulares, sin traer en el punto ya prebe-  
 nido en la Chancilleria, al que se harian  
 de observar igualmente las leyes del  
 Reyno, como acordados, y no visimas  
 ordenes, que goviernaran: En este mismo